

QUILMES, 10 ENE 2011.

VISTO el Expediente N° 827-0262/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Traducción, de la señora Lelia Gándara.

Que la traductora mencionada precedentemente cederá los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra traducida titulada "The intellectual organization and social organization of the sciences", cuyo autor es Richard Whitley.

Que el cumplimiento del contrato que se pretende aprobar acarrea la erogación de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$7.625,00).

Que a fs. 498 consta la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente al pretendido gasto.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, se ha expedido al respecto emitiendo el Dictamen N° 901/10 según consta a fs. 503.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Traducción, de la Sra. Lelia Gándara, DNI N° 11.955.793, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

UNQ
ca

00001

ARTICULO 2º: Autorizar el pago correspondiente al cumplimiento del contrato aprobado precedentemente a favor de la Sra. Lelia Gándara, por un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/00 (\$7.625,00), de acuerdo a lo establecido en cláusula cuarta del mismo.

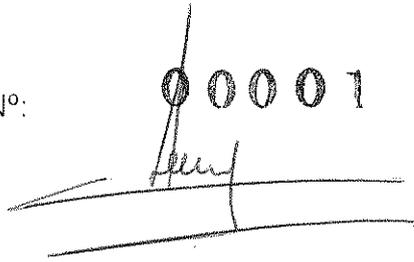
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida que corresponda, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00001



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE TRADUCCIÓN

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante la **UNIVERSIDAD**, y Lelia Gándara, DNI 11.955.793, CUIT 27-11955793-9, con domicilio en Humberto 1° 2329, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. C1229AAK, en adelante el **TRADUCTOR**, convienen en celebrar el presente contrato de traducción que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **UNIVERSIDAD** entrega al **TRADUCTOR** un ejemplar de la obra titulada: *The intellectual organization and social organization of the sciences*, cuyo autor es Richard Whitley, y su original está escrito en idioma inglés. El **TRADUCTOR** se compromete a realizar la traducción del idioma inglés al idioma castellano. El **TRADUCTOR** se declara titular de los derechos de traducción.

SEGUNDA: El **TRADUCTOR** mencionado precedentemente cederá los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra detallada en la cláusula primera.

TERCERA: El plazo de entrega de la obra concluida se cumple el 10 de marzo de 2011. En caso de que el trabajo no sea entregado en la fecha pactada, el encargo puede quedar cancelado y sin efecto en todas sus partes.

CUARTA: La suma a abonar por el trabajo es de \$ 7.625,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), equivalente a 122.000 palabras (a razón de \$ 0,0625 por palabra). En caso de diferir el trabajo final con la mencionada cantidad de palabras, se adjuntará una cláusula complementaria modificatoria, donde figurará el monto final a abonar por la **UNIVERSIDAD**.

QUINTA: La **UNIVERSIDAD** se reserva a su exclusivo juicio el derecho de admitir o rechazar total o parcialmente la traducción en oportunidad de la

entrega estipulada; además, podrá introducir en la traducción todos los cambios necesarios para lograr el más fiel reflejo del original traducido y para que responda a las exigencias del idioma castellano.

SEXTA: En el momento de la edición, la **UNIVERSIDAD** entregará al traductor sin costo alguno, 5 ejemplares de la obra objeto del presente contrato.

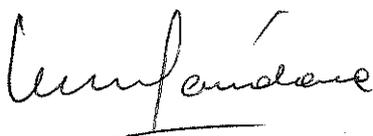
SÉPTIMA: La **UNIVERSIDAD** está facultada para ceder sus derechos sobre la traducción y disponer de ella en la forma que considere conveniente.

OCTAVA: La **UNIVERSIDAD**, por intermedio de su Editorial, podrá reproducir la traducción cuantas veces lo desee, sin limitación alguna, y sin que ello implique obligación de retribución por cualquier reproducción del trabajo ya que el arancel especificado *ut-supra* y la suma resultante son en concepto de retribución total y única del trabajo realizado.

NOVENA: Se establece la posibilidad de que el **TRADUCTOR** entregue la obra traducida por partes, en cuyo caso se le abonará el porcentaje que corresponda al trabajo realizado, y contra entrega del trabajo completo se le liquidará el saldo.

DÉCIMA: Para el caso de conflictos derivados de la ejecución o interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes.

Se firman tres ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto en Bernal, el
del mes de de 2010.



FIRMA CELIA



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

* 1 copia para Registro de contratos UNQ, 1 para el traductor y 1 para Editorial UNQ



CLÁUSULA ADICIONAL: En el caso presente se deja constancia de que el trabajo fue concluido en el plazo pactado y fue entregado oportunamente a la Universidad, quedando pendiente el pago convenido al traductor.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA: La Universidad certifica que la traducción entregada por Lelia Gándara consta de palabras, ascendiendo el monto a pagar a \$-, a razón de \$ la palabra.

LELIA GÁNDARA

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00001